



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2023-A/MPR

Rioja, 20 de octubre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 002-2023-A/AMI/P de fecha 18.07.2023 presentado por el Sr. ALDER MASS IBERICO, con registro de Mesa de Partes N° 9723 de fecha 19.07.2023; Informe Técnico N° 0037-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/CASM de fecha 06.09.2023; Oficio N° 0027-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO de fecha 07.09.2023; Informe Técnico N° 005-2023-YPJ-OTRN-OCA/GDA/MPR de fecha 12.09.2023; Informe N° 0125-2023-OCA/GDA/MPR de fecha 12.09.2023; Nota de Coordinación N° 1120-2023-GDA/MPR de fecha 14.09.2023; Informe Legal N° 521-2023-OAJ/MPR de fecha 04.10.2023, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 529-2023-A/MPR de fecha 20.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-AMI/P de fecha 18 de julio del 2023, el Sr. ALDER MASS IBERICO, identificado con DNI N° 01045524, solicita autorización para la **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0037-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/CASM de fecha 06 de setiembre del 2023; la Administración Local del Agua – Alto Mayo emite Opinión Técnica Previa Vinculante Favorable a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el otorgamiento de autorización de **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**; a nombre del Sr. ALDER MASS IBERICO, por un volumen útil de 14,682.42 m³, debiendo la Municipalidad Provincial de Rioja establecer la fecha de inicio de la actividad y asimismo, la autorización no podrá superar el día 31 de diciembre del 2023, debiendo realizarse dicha actividad entre el horario matutino y vespertino;

Que, mediante Oficio N° 0027-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO de fecha 07 de setiembre del 2023, la Autoridad Local del Agua – Alto Mayo remite a la Municipalidad Provincial de Rioja, la Opinión Técnica Previa Vinculante Favorable a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el otorgamiento de autorización de **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-YPJ-OTRN-OCA/GDA/MPR de fecha 12 de setiembre del 2023, el responsable del Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales hace llegar a la Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental, el expediente de Canteras – Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Región San Martín, para la emisión de resolución de autorización, indicando que "(...) la Autoridad Local del Agua – ALA ha emitido opinión técnica favorable a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el otorgamiento de autorización al Sr. ALDER MASS IBERICO, por un periodo de **cuatro (04) meses**, con un volumen de material a extraer de **14,682.42 m³**. Se deja constancia que la Autoridad Local del Agua – ALA exhorta a la Municipalidad Provincial de Rioja, remitir copia de la autorización de extracción de materiales de acarreo a la Administración Local del Agua. Asimismo, indica que el expediente técnico presentado por el Sr. ALDER MASS IBERICO, fue elaborado según los criterios establecidos en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA, y que los datos del lugar de extracción, punto de acopio y camino



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

de acceso, coinciden con el terreno y no afecta el derecho de terceros o infraestructuras existentes. (...) Se deja constancia que la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, es responsable de desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción, que permitan asegurar la conservación de las aguas del Río Tónchima. De igual manera, se deja constancia que la Municipalidad Provincial de Rioja autorice la extracción de material de acarreo al Sr. ALDER MASS IBERICO, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la Ley N° 28221;

Que, mediante Informe N° 0125-2023-OCA/GDA/MPR de fecha 12 de setiembre del 2023; la Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental remite al Gerente de Desarrollo Ambiental, la solicitud de aprobación y autorización mediante Resolución de Alcaldía del expediente denominado: **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**. Asimismo, recomienda que se tome en cuenta la autorización de extracción de material de acarreo del cauce del Río Tónchima, considerando a partir de la fecha de opinión vinculante emitida por la Administración Local del Agua – Alto Mayo (Resolución de autorización a considerar desde el 18 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2023), para evitar sanciones por parte de la Administración Local del Agua – Alto Mayo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 1120-2023-GDA/MPR de fecha 14 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de informe legal con respecto a la opinión para otorgar el permiso mediante acto resolutorio para la **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, a favor del Sr. ALDER MASS IBERICO;

Que, mediante Informe Legal N° 521-2023-OAJ/MPR de fecha 04 de octubre del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal CONCLUYENDO que es PROCEDENTE otorgar la autorización al Sr. ALDER MASS IBERICO, para la aprobación de **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, desde el 18 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2023, por un periodo de **cuatro (04) meses**, y un total de **14,682.42 m³** de acuerdo a lo sugerido por la responsable del Área de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales, refrendado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 18 de setiembre del 2023, la **"Extracción de Material de Acarreo en el Cauce del Río Tónchima, Sector El Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, a favor del **SR. ALDER MASS IBERICO**, a partir de la Opinión Técnica Vinculante emitida por la Administración Local – Alto Mayo, durante el periodo comprendido **del 18 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2023**, por un periodo de **cuatro (04) meses**, y un total de **14,682.42 m³**, de LUNES A VIERNES en horario matutino desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas; horario vespertino desde las 13:00 horas hasta las 17:00 horas, y SÁBADOS desde las 07:00 horas hasta las 13:00 horas, de acuerdo a lo sugerido por la responsable del Área de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales, refrendado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Oficina de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, **es la responsable de las acciones de supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción del material de acarreo**, a fin de que se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, debiendo emitir el informe correspondiente, en los plazos establecidos dentro del cauce y asegurando la conservación de las aguas del río Tonchima sin comprometer la faja marginal.

ARTÍCULO TERCERO.- LA AUTORIZACIÓN, vence agotado el volumen de material solicitado, aun si ello sucediera antes de concluido el plazo solicitado para la extracción. Luego de agotado el plazo, vence la autorización, aunque el extractor no haya extraído el volumen de material solicitado; en ningún supuesto procede devolución de los derechos cancelados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 016-2021-CM/MPR de fecha 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia del acto resolutorio de autorización a la Administración Local del Agua – Alto Mayo, con la finalidad de desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia de los recursos hídricos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2017-ANA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional
 - * Interesados.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE